



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER**



J01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ejecutivo Única Instancia

Rdo. 2020-00079-00

Dte Luis José Murillo Delgado

Ddo Rosa Monsalve de Arguello y otro

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Simacota, Veintidós de Enero de Dos Veinticuatro.

ASUNTO A RESOLVER:

El despacho estudia la viabilidad de decretar la terminación del proceso Ejecutivo de Única Instancia, iniciado por medio de Apoderada por el señor LUIS JOSE MURILLO DELGADO cedula 5.755.147 Contra ROSA MONSALVE DE ARGUELLO Cedula 28.410.709 Y HERIBERTO ARGUELLO QUINTERO cedula 5.763.439

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

La apoderada de la parte demandante mediante escrito dirigido a éste despacho judicial solicita la terminación del proceso POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, NO SE CONDENE EN COSTAS NI GASTOS DEL PROCESO, SE LEVANTEN LAS MEDIDAS CAUTELARES Y SE ARCHIVEN LAS DILIGENCIAS, escrito coadyuvado por el demandante LUIS JOSE MURILLO DELGADO con nota firmada por la demandada ROSA MONSALVE DE ARGUELLO de que recibió el original del título valor.

Con base en lo anterior este despacho considera procedente decretar la terminación del proceso de acuerdo a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

En atención a las consideraciones precedentes, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMACOTA (SANTANDER),

RESUELVE.

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía instaurado por medio de apoderada por el señor LUIS JOSE MURILLO DELGADO con cedula 5.755.147 Contra ROSA MONSALVE DE ARGUELLO Cedula 28.410.709 Y HERIBERTO ARGUELLO QUINTERO cedula 5.763.439

SEGUNDO: Levantar la medida cautelar de embargo de embargo decretada en el presente proceso, líbrese el oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro.

TERCERO. En firme la presente decisión archívese Definitivamente el proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN.